



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- La necesidad de solicitar que el Poder Ejecutivo y los representantes provinciales en el Parlamento Nacional, gestionen ante las autoridades del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y Banco de la Nación Argentina, se suspenda toda ejecución judicial motivada en el incumplimiento del pago de créditos otorgados a:

- a) Empresarios, comerciantes, pequeños productores y prestadores de servicios de la Región Andina y del Valle Medio.
- b) Productores ganaderos de los Departamentos Avellaneda, Pichi Mahuida, General Conesa y Adolfo Alsina.
- c) Productores del sector lanero de la Línea Sur.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 37/1997